

Por el año de 1673, el Gobernador y Capitán General de la Isla Española y Presidente de su Real Audiencia, Maestre de Campo D. Ignacio de Zayas Bazán, juntamente con otros Oidores y Oficiales Reales, infringiendo disposiciones supremas, habían permitido en Santo Domingo la entrada de un navío portugués y admitídole á contratos mercantiles. El Consejo de Indias extrañó tal conducta, inculpando al Gobernador y demás responsables del hecho, é impuso por vía de castigo una multa que debía ejecutar el Fiscal de aquella Audiencia D. Diego Dacosta y Cabrera. Mas había llegado el año de 1675 y hasta había pasado el dicho Fiscal á la Audiencia de Guadalajara, y no se había podido cobrar del Capitán General la multa de doscientos pesos que se le señalaron, porque á virtud de sus altos respetos nadie acertaba á ejecutarle. Por tal motivo, la Reina Gobernadora Doña Ana de Austria, por Real Cédula de 20 de Julio de dicho año, ordenó al nuevo Fiscal D. Juan Garcéz que efectuara el cobro; pero previendo las dificultades con que tropezaría tratándose de un gobernante de tanta suposición en el territorio de su mando y á tanta distancia de la Corte, por otra Cédula de la misma fecha dió autoridad, poder y jurisdicción al Sr. Arzobispo Escalante y Turcios, para que á su amparo el Fiscal procediese contra el Presidente de la Real Audiencia. «Y porque respecto de ser el dicho Presidente D. Ignacio de Zayas Bazán—decía al Arzobispo el Real despacho—persona que supone tanto en esa Isla, y por esto puede ser que el dicho D. Juan Garcéz, no proceda á esta cobranza por todos los medios que la puede hacer ó efectuar; habiéndose considerado en el Consejo de las Indias, ha parecido rogaros y encargaros, como lo hago, dispongais que el dicho Presidente pague con efecto los dichos doscientos pesos en que fué multado por la razón referida, en caso que no lo pueda conseguir el dicho D. Juan Garcéz, dando vos orden para que en la primera ocasión se remitan á estos Reinos en la forma que últimamente está ordenado. Para todo lo cual y lo á ello conexo y perteneciente, os doy y concedo tan bastante comisión, poder y facultad como de derecho se requiere y en tal caso es necesario hacer etc.»

Esta facultad la reiteró poco después el Rey, incertando en su Real Cédula la de su augusta Madre, por manera que el Señor Arzobispo venía á tener por tal incidente como una plena autori-

dad sobre la primera y más alta de la Colonia, á efecto de hacer obedecer las ordenes supremas de la Corte, pero acarreándose naturalmente toda la negra envidia y la odiosidad de aquellos mandarines, avezados á que sus arbitrariedades y sus desafueros se acatasen en la Isla como si fueran verdaderas leyes.

III

El Arzobispo-Obispo.

Los disgustos y penalidades que sufría el Illmo. Sr. Escalante y Turcios junto con la pobreza de la Isla, las dificultades de la vida, la falta de recursos para las útiles empresas que hubiera querido realizar en beneficio de sus diocesanos, lo perjudicial del clima para su salud, el recuerdo, la nostalgia que la tierra de Yucatán causaba en su cuerpo y en su espíritu, todo le hacía suspirar por su antigua Catedral de Mérida, donde había pasado los que él estimaba como los mejores años de su vida. No tenía ni el recurso de venir de vez en cuando á esta Península para respirar los aires de la adoptiva patria, y volver rejuvenecido á continuar las labores apostólicas en la Isla Española que el Señor le había confiado, porque en aquel tiempo se encontraba dicha Isla en las más deplorables condiciones. No era visitada de navíos, sino muy de tarde en tarde por alguna disposición suprema, y con rutas determinadas, de manera que perecían su comercio y su industria. Si algunos pocos buques aparecían allí eran tan pequeños y tan sin defensa, que casi siempre eran presa de los filibusteros, que entonces infestaban nuestros mares. Aquel aislamiento era la muerte para un caracter expansivo y activísimo como el del Sr. Escalante y Turcios.

Así se encontraba, cuando antes de que se cumplieran exactamente tres años de su gobierno metropolitano, tuvo la inmensa pena de saber el fallecimiento del Illmo. Sr. Obispo Cifuentes, acaecida en esta ciudad de Mérida el 18 de Mayo de 1676. Inmediatamente, junto con los sentidos sufragios que hizo por el alma del ilustre difunto, del padre, hermano y amigo á quien tanto amó

Sr. D. Antonio de la Iseca Alvarado, Caballero de la Orden de Santiago, que de Centro-América debía venir para esta Península en la fragata «Santa Rosa,» que conducía al Capitán General de Venezuela, suplicó al Rey el Arzobispo-Obispo, que en virtud de las circunstancias de aniquilamiento y falta de comercio en que se encontraba la Isla Española, se dignase disponer que el navío que condujese á Yucatán al nuevo Gobernador pasase por él para que también le condujera á dicho destino. Entendemos que esta súplica la haría en la Corte por medio de algún poderoso agente, puesto que él en persona no podía hacerla con tanta prontitud y oportunidad. Porque accedió el Rey tan inmediatamente, que habiendo hecho la elección del Illmo. Sr. Escalante y Turcios en 20 de Marzo; diez días después, el 30 del propio mes y año, aparece la gracia con respecto al modo de ser conducido el dicho Arzobispo en compañía del Gobernador á Yucatán. He aquí la respectiva Real Cédula dirigida para el efecto al Capitán General de Venezuela:

«El Rey.—D. Francisco de Alberros, Caballero del Orden de Santiago, mi Gobernador y Capitán General de la Provincia de Venezuela, á quien está encargada la Superintendencia de la Fragata «Santa Rosa y San Pedro de Alcántara.» Por parte del Arzobispo de la Iglesia Metropolitana de la Isla Española, á quien he presentado para el Obispado de la Iglesia de Yucatán, se me ha representado lo aniquilada que se halla aquella Isla y casi sin ningún comercio, ni navío que vaya á aquel puerto, y que si hay alguno es de tan corto buque y defensa que casi todos perecen, siendo apresados de piratas. Y respecto de que la dicha Fragata «Santa Rosa» hade llevar á D. Antonio de la Iseca Alvarado al gobierno de Yucatán, de que le he hecho merced, me suplicaba fuese servido de mandar que pase por él á Santo Domingo y le conduzca á su Iglesia en compañía de dicho Gobernador. Y habiéndose visto en mi Consejo de las Indias, atendiendo á lo que conviene que este Prelado vaya quanto antes á residir en su Iglesia, os mando que después de haberos dejado en vuestro gobierno, deis la orden que convenga al Capitán de la dicha Fragata para que pase á la Isla de Santo Domingo y conduzca al Arzobispo á Yucatán con D. Antonio de la Iseca, para que con esto se halle la Iglesia con su Prelado y la gobierne en conformidad con los despachos que se le

han dado, y de su ejecución me dareis cuenta. Fecha en Madrid á 30 de Marzo de 1677 años.—Yo el Rey.—Por mandado del Rey nuestro Señor, D. Antonio de Rosas.—Para que el Arzobispo de Santo Domingo Electo Obispo de Yucatán pase á servir su Iglesia en la Fragata «Santa Rosa,» después de haber quedado en Caracas el Gobernador D. Francisco de Alberros.»

Con tales providencias, en Diciembre de aquel mismo año llegó el Illmo. Sr. Arzobispo-Obispo á las playas yucatecas, aunque nuestros datos no llegan á determinar porque puerto entraría, ni en qué día, ni los pormenores de la magnífica recepción que se le hizo en una Diócesis como esta, en que él era no solo bien conocido sino mejor amado y deseado. Encontramos sí que llegó á esta ciudad el 23 de aquel mismo Diciembre, y que en la mañana del día siguiente, vigilia de la solemne fiesta de Navidad, se encargó del gobierno del Obispado, por delegación del Venerable Cabildo, pues debe advertirse que el Soberano Pontífice aun no le había desligado de la Arquidiócesis de Santo Domingo, ni le había desposado con esta Santa Iglesia de Yucatán.

En la mañana del citado día se reunieron en su Sala de sesiones los Señores Capitulares de la Catedral, Br. D. Gaspar Gómez de Güemez, Dean; Br. D. Francisco Chacón de Aguilar, Chantre; Br. D. Fernando Pacheco de Benavidez, Maestrescuelas; Br. D. Juan Gómez Briseño y Dr. D. Juan de Villa-Real, Canónigos; y Dr. D. Nicolás de Salazar, Racionero, con el Secretario Dr. D. Bernabé de Fuentes. Abierta la sesión con las formalidades de estilo, el Dean manifestó: «Que su Señoría Illma. y Rvma. el Dr. D. Juan de Escalante y Turcios de Mendoza, Arzobispo de la Santa Iglesia Metropolitana de Santo Domingo, Primado de las Indias y del Consejo de Su Majestad, había sido Electo Obispo de esta Santa Iglesia de Yucatán, Cozumel y Tabasco. Y que habiendo llegado á esta ciudad había entregado unos Reales despachos para que se hiciesen notorios al Muy Ilustre y Venerable Cabildo, á fin de que viendo por ellos cómo Su Majestad el Rey, á virtud del Real Patronato que la Santa Sede Apostólica le tiene conferido por especial privilegio sobre esta misma Santa Iglesia, ruega y encarga á este propio Venerable Cabildo que le dé su poder y facultad á dicho Señor Arzobispo, para gobernar esta Diócesis entretanto lle-

gan de Roma las Bulas, esperando cumpla, guarde y ejecute la voluntad y designio del Rey en beneficio de este Obispado.»

Esto diciendo puso en manos del Secretario los aludidos pliegos, los cuales eran tres Cédulas: la una dirigida al mismo Arzobispo Sr. Escalante y Turcios, en que el Rey le dice haberle elegido Obispo de Yucatán y presentádolo para el efecto al Romano Pontífice; la otra dirigida al Capitán General de Venezuela proveyendo la manera de ejecutar el Electo su viaje á Yucatán; las cuales ambas yá conocen nuestros lectores; y la última, que era la principal en el caso, era la dirigida al mismo Señor Dean y Cabildo de esta Catedral de Mérida, que desde luego leyó el Secretario en alta voz, diciendo:

«El Rey.—Venerable Dean y Cabildo de la Iglesia Cathedral de la Provincia de Yucatán. Habiendo vacado el Obispado de esa Iglesia por muerte de D. Fray Luis de Cifuentes, he presentado á Su Santidad al Dr. D. Juan de Escalante Turcios y Mendoza Arzobispo de la Iglesia Metropolitana de la Isla Española, por la buena relación que he tenido de su persona, letras y vida, y sus Bullas se despacharán y enviarán con toda brevedad, para que pueda ejercer su oficio pastoral. Y porque en el entretanto conviene al servicio de Dios nuestro Señor y mío, que haya persona que tenga á su cargo el gobierno de ese Obispado, y el dicho Electo Obispo lo podrá hacer con la comodidad y cuidado que se requiere, os encargo que queriendo encargarse de ello el dicho Electo Obispo, le recibais y dejéis gobernar y administrar las cosas de ese Obispado, y le deis poder para que pueda ejercer todas las que podríades hacer Sede Vacante, en el entretanto que se despachan y envían sus Bullas. De Madrid á 20 de Marzo de 1677 años.—Yo el Rey.—Al Dean y Cabildo de la Iglesia de Yucatán, que al Dr. D. Juan de Escalante Turcios y Mendoza Arzobispo de Santo Domingo Electo Obispo de ella, le dejen gobernar en el entretanto que se despachan sus Bullas.»

Concluida la lectura los Capitulares se pusieron en pié, y tomando el Dean la Real Cédula la besó y puso sobre su cabeza, siguiéndole los demás señores, en demostración de reverencia y acatamiento á las letras del Monarca y Patrono de la Iglesia. En seguida, sentados, dictaron la delegación del poder y autoridad diciendo: «Que daban y dieron al Illmo. y Rvmo. Sr. Dr. D. Juan

de Escalante y Turcios de Mendoza Arzobispo de la Santa Iglesia de Santo Domingo, Primado de las Indias, Electo Obispo de este de Yucatán, todo su poder cumplido y bastante, el que en derecho se requiere y es necesario, y como Su Majestad el Rey lo ruega y encarga por su Real Cédula, para que Su Señoría Illma. y Rvma. gobierne esta Diócesis, según y conforme de derecho gobernaban el mismo Dean y Cabildo Sede Vacante, con todo lo anexo y perteneciente á esta Santa Iglesia, así de gobierno como de justicia, con la que se espera de Su Señoría el Dignísimo Arzobispo—Obispo Electo por sus muchas letras, prudencia, rectitud y acierto en gobernar, que tiene experimentado este Cabildo y toda la Provincia.»

Hecho esto, y acordándolo así, salieron de la Sala siempre en forma de cuerpo capitular, encaminándose al templo, donde puestos á la cabeza del Clero de la ciudad y gran concurso de nobleza y pueblo que se habían reunido, se dirigieron procesionalmente de la Catedral al Palacio Episcopal que está contiguo, y donde les recibió el Señor Arzobispo en la sala del trono. El Dean le dirigió la palabra en estos términos:

«Illmo. y Rvmo. Señor:

«El Dean y Cabildo de esta Santa Iglesia Cathedral de Yucatán, Cozumel y Tabasco, que están aquí presentes, en sesión que acaban de celebrar en estos momentos, resolvieron dar y dieron, por absoluta unanimidad, á V. S. Illma. y Rvma. el gobierno de este Obispado, dandoos su poder cumplido y bastante, cuanto de derecho se requiere y es necesario, así en ramo de gobierno como en el de justicia, del propio modo que el Cabildo lo ejercía Sede Vacante, y como lo quiere y pide Su Majestad el Rey nuestro Señor, que Dios guarde, por esta su Real Cédula.»

Inmediatamente el Arzobispo tomó en las suyas de manos del Dean la Real Cédula, besóla y púsoela sobre su frente, y contestó brevemente en estos términos:

«Muy Ilustre y Venerable Señor Dean y Cabildo:

«Yo obedezco y acato esta Real Cédula, aceptando como acepto el poder que en su virtud os servís darne amplio y completo, como de derecho es necesario, para el gobierno de este Obispado. Me obligo desde hoy con el auxilio de lo alto á gobernarlo debidamente, así como á guardar, cumplir y ejecutar la erección, estatutos, constituciones y laudables costumbres de esta Santa Igle-

y veneró, de quien había recibido la consagración episcopal y la imposición del Sacro Palio, pidió al Señor con humildes preces, que si era su voluntad divina, fuese trasladado á la Diócesis de Yucatán. Escribió al Rey haciéndole la súplica, á fin de que le presentara al Soberano Pontífice para la vacante que con su sensible muerte acababa de dejar el Illmo Sr. Cifuentes, como el lugar donde estaban todas sus afecciones, el consuelo de su alma y hasta la salud del cuerpo, necesaria sin duda para trabajar espiritualmente en el sagrado ministerio. Dios le oyó, y fué atendido en la Corte con toda la benevolencia con que siempre lo había sido desde el principio de su brillante y meritoria carrera, pues con fecha 20 de Marzo (1) del año siguiente, le fué despachada la siguiente Real Cédula:

«El Rey.—Muy Reverendo *in Christo* Padre Dr. D. Juan de Escalante Turcios y Mendoza, Arzobispo de la Iglesia Metropolitana de la Isla Española, de mi Consejo. Habiendo vacado el Obispado de la Iglesia Catedral de la Provincia de Yucatán por muerte de D. Fray Luis de Cifuentes, os he presentado á Su Santidad para él, por la buena relación que tengo de vuestra persona, letras y vida, esperando que con esta provisión Dios nuestro Señor será servido y aquella Iglesia bien regida y administrada. Y porque el tiempo que se tardase en expedir y remitiros las Bulas, podrá ser de mucho daño y desconsuelo para las almas de los naturales de aquel Obispado faltándoles su Prelado, os ruego y encargo que luego que esta recibais, os vais y partais, y llegado que seais presentéis en el Cabildo la Carta que va con ésta, en que le encargo os dé poder para que gobernéis en el entretanto lleguen las Bulas, y habiéndolo concedido (como espero lo hará), os ocuparéis y entenderéis en el dicho gobierno, pues lo podréis hacer con más comodidad; que procediendo vos como fío, podréis estar cierto que tendré memoria de vuestra persona para hacer os merced en lo que hubiese lugar. De Madrid, á 20 de Marzo de 1677 años.—Yo el Rey.»

(1) El Dr. D. Justo Sierra dice, que en 20 de Marzo de 1677 se le despacharon sus nuevas Bulas al Illmo. Sr. Escalante y Turcios para Obispo de Yucatán, y que tomó posesión etc. Confunde así las Bulas con las Reales Cédulas. Estas últimas fueron las que se expidieron en aquella fecha, y con la misma se hizo la postulación á la Santa Sede, pero las Bulas no fueron despachadas sino hasta el 3 de Mayo de 1680, gobernando entretanto el Electo por el Rey con poderes delegados por el Capítulo-Catedral.

Electo así el Sr. Arzobispo de Santo Domingo Obispo de Yucatán, el trabajo que quedaba, la gran dificultad era ver cómo haría el viaje para este Obispado. Hemos dicho que muy rara vez se presentaba en la Isla Española alguna embarcación considerable, y que las pequeñas é inseguras eran frecuentemente víctimas de la voracidad de los piratas. (1) Más como al propio tiempo había sido nombrado Gobernador y Capitán General de Yucatán el

(1) Era continua é insaciable la rapacidad de los piratas. No solo se llevaban cautivos á estimables señores y á ricos mercaderes ó hacendados por la codicia de un buen rescate, sino hasta á pobres é infelices indios. Véase el siguiente documento, cuyo original se conserva en nuestro archivo:

«El Rey.—Muy Reverendo en Cristo Padre Arzobispo de la Iglesia Metropolitana de la ciudad de Santo Domingo de la Isla Española, de mi Consejo. Persona celosa de mi servicio me ha representado la opresión que padecen ochenta y seis indios y indias de Campeche que piratas franceses apresaron en aquellas playas y costas en diferentes ocasiones, y los llevó á la Isla de la Tortuga, de donde fué echado el año de seiscientos y cinquenta y quatro por mis armas Reales, y se llevaron los dichos indios á esa Isla de Santo Domingo, donde se les dieron tierras que cultivasen, y están sin esperanza de volver á su patria, y que son administrados de un Sacerdote que no entiende su lengua ni ellos la del Sacerdote, y las mugeres legítimas de estos indios, y los maridos de las indias quedaron en Campeche, con que pasan plaza de casados los que están amancebados, y que para evitar estos pecados convendría que en uno ó más vageles los pasen á su tierra, que es viaje breve, y para que estén en libertad. Y habiéndose visto en mi Consejo Real de las Indias y considerado los escrúpulos que de esta noticia se manifiestan, y de que las mugeres de aquellos indios, y los maridos de las indias quedaron en Yucatán, con que tienen tan á la mano la ocasión de la vida licenciosa con mayor relajación de nuestra santa fé católica, y como quiera que algunas personas de Santo Domingo que se hallaron á la toma de la Tortuga y tienen particular conocimiento de estos indios, han informado á mi Consejo, que están muy bien hallados por haberseles señalado tierras dilatadas y cómodas para cultivar y gozar de sus frutos con bastante utilidad, diciendo asimismo que están los más de los indios casados con las indias, me ha parecido, por ser el examen de estos escrúpulos de matrimonios y la enseñanza de la doctrina christiana de vuestra mayor obligación, encargaros mucho, (como os ruego y encargo) examinéis y averigüéis todo lo tocante á los matrimonios inválidos de los dichos indios, disponiendo muy á vuestra satisfacción que se evite el menor pecado público que pueda resultar de comunicarse los unos con los otros; y después del conocimiento de esta averiguación, haréis juntar á todas las familias, y diciéndoles que les ponen en libertad así para quedarse á vivir en Santo Domingo como para que les lleven á Yucatán, todos, ó los que quisieren lo digan, y según fuesen en el número de familias y personas, se disponga el ir enviándolos á Yucatán en las embarcaciones que entre año se ofrecieren, que por despacho de la fecha de este envío á mandar á mi Audiencia Real de esa ciudad de Santo Domingo para que por su parte ayuden á la execución de todo lo referido y os den el favor y asistencia necesaria, disponiendo esta materia como más convenga al servicio de Dios y mío, sin recurrir para nada al dicho mi Consejo, pues se manifiesta con tanta claridad mi dictamen en descargo de mi Real conciencia, para que con efecto se eviten los pecados referidos, y sin dilación vuelvan los indios y indias á Yucatán á recidir en las partes y lugares donde estaban antes que los enemigos los robasen de allí, y que sean instruidos en nuestra santa fé por sus propios ministros. Y fío de vos obraréis en esto como teneis obligación, que demás de que cumpliréis con ella me daré por bien servido. Fecha en Madrid á 20 de Septiembre de 1658.—Yo el Rey.—Por mandado del Rey nuestro Señor, Gregorio de Leguía. — Al Arzobispo de Santo Domingo encargándole lo que hade hacer con los indios y indias de Yucatán que los piratas franceses llevaron á la Tortuga y quando se recuperó por las armas de S. M. pasaron á Santo Domingo.»